MEMORANDO
150-0059-2022



Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2022

PARA: **Xiomara Melissa Sierra Ospina**
Coordinador Grupo de Contratos y Convenios.

DE: **Imelda Cecilia Rodríguez Peña**
Coordinadora (e)
Grupo de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la información

ASUNTO: ALCANCE A LA SOLICITUD DE CONTRATO DIRECTO POR NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.

FECHA:

Respetado Doctor:

De manera atenta solicito adelantar un proceso para celebrar un contrato cuyo objeto es “Adquisición de bonos para el servicio de soporte técnico del módulo de inventarios SAPIENS del Ministerio de Cultura.”, en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DIRECTO POR NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	El Ministerio de Cultura es la Entidad que por mandato constitucional lidera la formulación de la política integral de la economía creativa en el Gobierno Nacional y desarrolla programas y proyectos en los términos señalados en la ley y dentro de sus objetivos formula, coordina, ejecuta y vigila la política del Estado en materia cultural. Conforme a las funciones del Grupo de Gestión de Sistemas e Informática tiene, Coordinar, ejecutar y controlar el Plan General de Sistemas del Ministerio de Cultura, Definir las políticas y estrategias en el área de informática del Ministerio de Cultura, Realizar el seguimiento y evaluar la ejecución de los planes de sistemas del Ministerio de Cultura, Formular en coordinación con cada dependencia del Ministerio de Cultura y con sus organismos adscritos, los planes de desarrollo informático e integrar los mismos en el Plan

		General de Sistemas de la Institución, Dirigir, mantener actualizado y controlar los sistemas de información para el desarrollo de la misión del Ministerio, entre otras , que por tratarse de una Entidad Pública se obliga al cumplimiento de las norma técnicas, jurídicas y legales en cuanto a derechos de autor y legalidad del software instalado en su infraestructura tanto en servidores como en los clientes. El Decreto No. 1008 del 14 de junio de 2018, estableció los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital, subrogando el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015 del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En consecuencia, el decreto 1008 de 2018, estableció en el Artículo 2.2.9.1.2.1, en el aparte de Estructura, que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital, a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación: 1) Componentes para la Política de Gobierno Digital TIC para el Estado: • Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común. 2) Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital: Son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital. Para el Ministerio de Cultura, es prioridad apoyar los procesos de las áreas administrativas y misionales mediante el soporte y mantenimiento de los sistemas de información existentes garantizando su operación, actualización, mejoras funcionales, corrección de errores e integración con otros sistemas de carácter interno y externo En la actualidad el Ministerio de Cultura cuenta con una licencia de uso a perpetuidad del sistema de información de inventarios de bienes muebles e inmuebles llamado SAPIENS. Este sistema requiere

		mantener sus actualizaciones y soporte técnico vigente que permitan al Grupo Administrativo contar con el soporte especializado y confirme a la normatividad vigente respeto del registro adecuado de los movimientos de los activos tanto en el sistema de inventarios, como los registros que se reportan al sistema contable que se refleja posteriormente en los Estados Financieros del Ministerio de Cultura. El grupo de Gestión Administrativa se encarga de realizar la gestión de inventarios en la entidad. Para lo cual se utiliza el software Sapiens con el fin de controlar los bienes inmuebles de la entidad, así como inventarios mediante la revisión de placas de los elementos, realizar asignación y traslados de inventarios a los funcionarios y contratistas, y registrar ingresos y egresos de elementos adquiridos por el Ministerio de Cultura. De la misma forma, en el grupo financiero y presupuestal se utiliza el software Sapiens para realizar actividades de revisión y conciliación de las cuentas, tanto en inventario como en contabilidad, elaboración de informes donde se indique la cuenta contable, fecha de adquisición, dependencia, valor de depreciación, años de depreciación, valorización y costo final de cada uno de los activos que integran las cuentas de los activos. El software SAPIENS es de vital importancia para el desarrollo de las actividades diarias de la entidad teniendo en cuenta que administra parte de la información financiera , administrativa y contable del Ministerio de Cultura, permite controlar las existencias y costos de cada uno de los productos, elementos y todos los documentos que afectan los saldos de Inventarios, de igual manera permite realizar labores de cobranza y recaudos, cuenta con un modulo de cartera que almacena toda la información contable. El sistema de información cuenta con la protección de derechos de autor de su fabricante, propiedad intelectual y desarrollo de la firma Sapiens Ltda. En consecuencia, Sapiens Ltda., con lo cual se constituye en el único proponente que puede ofrecer el servicio técnico de soporte y mantenimiento de este sistema al Ministerio con la oportunidad requerida, y para este fin, y para la prestación de este servicio, el proponente utiliza un sistema de bonos, lo que origina la necesidad al Ministerio de Cultura de contar con la adquisición de dichos bonos. Así las cosas, es necesario que para el 2022 que el Ministerio de Cultura cuente con un contrato de mantenimiento de las funcionalidades del aplicativo a través del cual adquiere los bonos para el soporte técnico a la aplicación. La entidad debe garantizar el perfecto funcionamiento de todos los módulos que utiliza en el aplicativo sapiens razón por la cual ha sido

		necesario la contratación del mantenimiento del software por varios años, siendo necesario año tras año robustecer el software y actualizar la información y los componentes existentes, con el propósito de minimizar los riesgos contable , administrativos y financieros. Teniendo en cuenta que la misión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no es el desarrollo de Sistemas de información, y ante todo que la entidad no es propietaria del código fuente del sistema “SAPIENS”, lo que le impide realizar directamente el mantenimiento continuo al software, es necesario que dicho mantenimiento se lleve a cabo a través del respaldo de la persona jurídica y productor de la obra SAPIENS SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. Respecto de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre el soporte lógico denominado “SAPIENS”, se establece lo siguiente: - Que el Decreto 1360 de 1989 "por el cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor" indica: El soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario (artículo 1º). - Que en la certificación emitida por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (anexo al presente estudio previo), se evidencia que en el libro 13, Tomo 7, Partida 95 de fecha de registro 28 de febrero de 2001 se encuentra registrado el soporte lógico titulado “ SAPIENS SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO” en el cual figura como autor y productor el señor: - RICARDO RODRIGUEZ PINILLA , identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.326.288 de Bogotá. Que mediante Decreto 460 de 1995 "por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal", en sus artículos 2º y 3º se establece: Artículo 2. Para los efectos del artículo 3 de la Ley 44 de 1993, el Registro Nacional del Derecho de Autor es un servicio que presta el Estado a través de la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional del Derecho de Autor, cuya finalidad es la de brindarle a los titulares del derecho autor y derechos conexos un medio de prueba y de publicidad a sus derechos así como a los actos y contratos que transfieran o cambien ese dominio amparado por la ley, y garantía de autenticidad y seguridad a los títulos de derecho de autor y de derechos conexos y a los actos y documentos que a ellos se refiere. Artículo 3. La protección que se brinda a las obras literarias y artísticas, así como a las interpretaciones y demás producciones salvaguardadas por el derecho conexo, no estará subordinada a ningún tipo de formalidad, y en

consecuencia el registro que aquí se reglamenta será para otorgar mayor seguridad jurídica a los autores y titulares".

La Dirección Nacional de Derechos de Autor (Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior), sobre el registro de soportes lógicos (software) ha manifestado: "(...) La Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, presta el servicio gratuito de registro de obras literarias y artísticas, entre ellas el soporte lógico o software. En este sentido, la finalidad del registro es la de otorgar mayor seguridad jurídica a los titulares respecto de sus derechos autorales y conexos, dar publicidad a tales derechos y a los actos y contratos que transfieren o cambien su dominio y dar garantía de autenticidad a los titulares de propiedad intelectual y a los actos y documentos a que a ella se refieran. Por tal razón, el objeto del registro de derecho de autor y de los derechos conexos no es constitutivo de ellos sino meramente declarativo, no obligatorio y sirve de medio idóneo de prueba. Lo anterior, responde al criterio normativo autoral que establece que desde el mismo momento de la creación nace el derecho y no se requieren de formalidades para la constitución del mismo" http://derechodeautor.gov.co/software) (Negrilla fuera del texto original).

Experiencia e Idoneidad

Sapiens Ltda, es una compañía colombiana fundada en 1986, cuenta con aproximadamente con más de 500 clientes empresariales en el país y algo más de 1.500 aplicaciones satisfactoriamente instaladas y en operación que se encuentran vigentes. Desde hace 21 años Sapiens Ltda, presta sus servicios como proveedor único de los módulos contable, financiero, manejo de bienes de consumo controlado y activos fijos, generando y creando aplicaciones y reportes de acuerdo con las necesidades presentadas por los diferentes clientes, adicionalmente Sapiens Ltda tiene la exclusividad para la realización de mantenimiento, soporte y actualización del software en todo el territorio nacional, por lo tanto en el mercado no existen otros proveedores que puedan realizar esta actividad.

Sapiens Limitada, ha suscrito los siguientes contratos, con objeto similar y bajo la modalidad de contratación directa con otras entidades:

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección
DIRECTA 018 DE 2022	SECOP II	Adquisición de bonos para soporte técnico al sistema integrado SAPIENS en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.	29.729.770 COP	Contratación directa

CD-52572-2021	SECOP II	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 670 de 2021 - Sapiensa	5.000.000 COP	Contratación directa	
DIRECTA O32 DE 2021	SECOP II	Prestación de servicio de mensajería expresa, que comprenda la recepción, recolección, acopio y entrega personalizada de envíos de correspondencia de la Gobernación de Antioquia y demás objetos postales a nivel Local, nacional e internacional, bajo estándares de celeridad, calidad y garantías del servicio, in House.	28.047.110 COP	Contratación directa	
95000-2019-170	SECOP II	Mantenimiento y Soporte del Sistema Sapiens	5.765.347 COP	Contratación directa	

Sapiens Limitada Con el Ministerio de Cultura ha suscrito los siguientes Contratos:

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección
901 de 2021	SECOP II	Adquisición de Bonos de Servicio de Mantenimiento Remoto.	18.763.920 COP	Contratación directa
318 de 2019	SECOP II	Adquisición de Bonos	25.435.405 COP	Contratación directa

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Por lo tanto, se hace indispensable la contratación del proveedor exclusivo para realizar el mantenimiento a la plataforma SAPIENS y así garantizar su correcto funcionamiento.

Considerando la exclusividad que tiene el proveedor para prestar el servicio requerido por el Ministerio, es viable legal y técnicamente acudir a la figura de la contratación directa, modalidad de selección aplicable a la presente contratación, la cual se encuentra consagrada en la Ley 1150 de 2007 específicamente en el artículo 2º numeral 4º literal g) “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes” del Decreto 1082 de 2015 que a la letra reza: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.</td></tr>
<tr><td>s</td><td colspan="2">EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>Contrato de Compraventa</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>OBJETO</td><td>Adquisición de bonos para el servicio de soporte técnico del módulo de inventarios SAPIENS del Ministerio de Cultura.</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Especificaciones técnicas</td><td>CLASIFICACION UNSPSC:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE-CLASE</th></tr>
<tr><td>81000000</td><td>81110000</td><td>81111800</td><td>81111805</td><td>Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados</td></tr>
</table>
Para la adquisición de los servicios de soporte y mantenimiento del módulo Inventarios del aplicativo SAPIENS, se tiene en cuenta la descripción de los servicios a contratar así:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. El valor del bono equivale a una hora o fracción de soporte remoto.
2. El servicio en forma remota se programa en un tiempo máximo de 12 horas después de confirmado el pago.
3. Vigencia de las horas: 12 meses a partir de la fecha de compra.
4. El horario de atención será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.</td></tr>
</table>

		Los bonos pueden ser utilizados en los siguientes servicios: • Adecuaciones a reportes y procesos existentes • Generación de nuevos procesos • Generación de nuevos reportes • Adecuación por cambio de políticas del cliente • Adecuación por cambio en los reglamentos • Errores de usuario • Capacitación de los módulos del cliente • Creación de accesos nuevos • Cubre la visita presencial del Ingeniero en las instalaciones del cliente
2.3	OBLIGACIONES	**1. OBLIGACIONES GENERALES:** **1.1.-**Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **1.2.-** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MINISTERIO**. **1.3.-** Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del **MINISTERIO**, así como a las personas externas. **1.4.-** Portar el carné de CONTRATISTA en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del **MINISTERIO** y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor. **1.5.-** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **1.6.-** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de cultura en su sistema de

		gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual. **1.7.-** Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice el **MINISTERIO** a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **1.8.-** Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **1.9.** Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **1.10.** Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **1.11.** El **CONTRATISTA** que realice desplazamientos en cumplimiento del objeto del contrato deberá presentar los informes respectivos dentro de los cinco días siguientes a la realización del mismo. **1.12.** Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**. **1.13.** Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del **MINISTERIO**. **1.14.** En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el **CONTRATISTA** devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el **CONTRATISTA** deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor. **1.15.** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **1.16.** En caso de que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del **MINISTERIO**, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el **CONTRATISTA** titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son

		necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **2.1**. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera en la forma, tiempo, características técnicas, cantidad y calidad solicitada conforme a la necesidad del servicio descrita por el Ministerio de Cultura. **2.2.** Entregar al Ministerio Veintidós (22) bonos para atender los servicios de mantenimiento del aplicativo Sapiens. **2.3**. Actualizar las nuevas versiones existentes del aplicativo. **2.4.** Realizar las adecuaciones al software requeridas por el Ministerio y actualizar y entregar el manual correspondiente. **2.5.** Cumplir con los requerimientos por parte del Ministerio de Cultura y de las especificaciones de la propuesta la cual hace parte integral del contrato y las demás inherentes al objeto del contrato. **2.6.** Atender los requerimientos que efectúe el Ministerio a través del supervisor del contrato, de manera eficiente, presentando el servicio en forma remota dentro de las 8 horas hábiles siguientes al requerimiento hecho por la entidad o de manera presencial dentro de las 16 horas siguientes hábiles teniendo en cuenta el horario de Sapiens Ltda. que es de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y sábados de 8 a.m. a 11 a.m. y por la visita presencial del Ingeniero se cobrará un bono adicional. **2.7.** Brindar el soporte necesario hasta agotar los bonos. **2.8.** Cumplir con los requerimientos por parte del Ministerio de Cultura y las especificaciones de la propuesta la cual hace parte integral del contrato. **2.9.** Comunicar por escrito al Supervisor, cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones no previstas, ajenas al control del Contratista, para que se tomen las medidas del caso. **2.10.** Constituir la garantía única de cumplimiento que se exija en el contrato. **2.11.** Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002.
2.4	INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:	En aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se informa que de conformidad con lo expuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en atención a ello, por tratarse la presente contratación de

		una contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.
2.5	LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Para el presente proceso NO se requieren Autorizaciones, permisos o licencias.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta esta contratación”. Justificación de la modalidad: Esta modalidad aplica por cuanto: A) Existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor: Esto se verificó de acuerdo con el Certificado de Exclusividad de Cámara y Comercio y el Certificado de la Dirección Nacional de Derechos de Autor B) Es proveedor exclusivo en el territorio nacional: Esto se verificó de acuerdo con el Certificado de Exclusividad de Cámara y Comercio y el Certificado de la Dirección Nacional de Derechos de Autor

		Los criterios para seleccionar la oferta más favorable: La selección objetiva, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas. En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el MINISTERIO DE CULTURA determinó la pertinencia de suscribir el contrato de servicio de mantenimiento de soporte de bonos, del aplicativo SAPIENS, teniendo en cuenta que la misión del Ministerio de Cultura no es el desarrollo de Sistemas de información, y ante todo que la entidad no es propietaria del código fuente del sistema "SAPIENS", lo que le impide realizar directamente el mantenimiento continuo al software, es necesario que dicho mantenimiento se lleve a cabo a través del respaldo de la persona jurídica y productor de la obra SAPIENS LIMITADA. La firma SAPIENS LIMITADA es el productor de obra del software sapiens software administrativo y financiero, de conformidad con el certificado de registro de soporte lógico ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor Libro 13, Tomo 7 partida 95 con fecha de registro de 28 de febrero de 2001.
4.	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**	
4.1	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($9.725.870) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Los recursos para la adquisición de los servicios están garantizados mediante la línea de PAA Plan de Adquisiciones del grupo de sistemas No 18134, con el CDP asignado No. 482022, por valor $9.725870,00.
4.2	FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:** El Ministerio de Cultura cancelara al contratista el valor del presente contrato en un Único Pago, previa presentación de la Factura y certificación de cumplimiento a satisfacción de la entrega de los 22 Bonos de servicios de mantenimiento remoto correspondientes expedida por el supervisor del contrato **REQUSITOS GENERALES PARA EL PAGO:**

		Para efectos de los pagos, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA,** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el aplicativo AZ DIGITAL del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012.** Para efectos del **último y único pago**, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA,** previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y radicación del informe de actividades en el sistema de **gestión documental AZ DIGITAL**.
4.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con la cotización o propuesta enviada por el proveedor.
5	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
5.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La suscripción del contrato implica la aceptación por parte del contratista de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad. El proveedor debe realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

		Si el proveedor ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Matriz de Riesgos. Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.
5.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

		a) Amparo de Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Amparo de Calidad del Servicio:** Cubrirá al **MINISTERIO** de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más**.** **c. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** al Grupo de Contratos y Convenios del **MINISTERIO**, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
6.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
6.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	El Plazo de ejecución para la entrega de los bonos será de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ, D.C.
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por: La Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios y La Coordinación del Grupo de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las

		funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **CONTRATISTA** presente al **MINISTERIO**. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**; **f)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **h)** Verificar como requisito para el pago, que el **CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **i)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **CONTRATISTA**, al Grupo de

		Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

Atentamente,

Imelda Cecilia Rodríguez Peña
Coordinadora (e)
Grupo de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información

Elaboró: Heiler Quinto Mosquera
Revisó: Imelda Cecilia Rodríguez Peña